



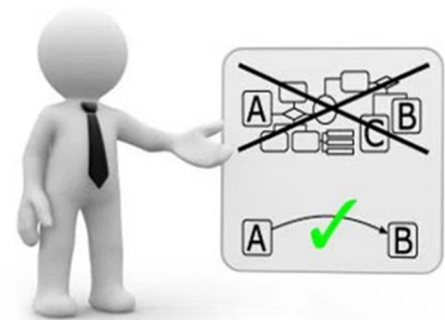
La política y alcance de la Mejora Regulatoria en el contexto del Procedimiento de Mejora Regulatoria

¿Qué es la regulación?

El Estado emite reglas que norman las actividades económicas y sociales de los particulares. Mediante estas reglas se pretende garantizar el funcionamiento eficiente de los mercados, generar certeza jurídica, garantizar derechos de propiedad, evitar daños inminentes o bien atenuar o eliminar daños existentes a la salud o bienestar de la población, a la salud animal y vegetal, al medio ambiente, a los recursos naturales o a la economía. Por ello, las regulaciones son las reglas o normas emitidas por el gobierno para garantizar beneficios sociales.

¿Qué es la Mejora Regulatoria?

La Mejora Regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, trámites y servicios simplificados, así como instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.



¿Qué hace la CONAMER?

La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía que promueve la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, a fin de que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad.

Para garantizar la calidad de la regulación, existen distintos mecanismos de Mejora Regulatoria que se encuentran previstos en diversas disposiciones legales, tales como:



- a) La Ley General de Mejora Regulatoria (*LGMR*) que establece en su Capítulo III el proceso de Mejora Regulatoria para las propuestas regulatorias que las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal (*APF*) desean emitir o promover ante el Titular del Ejecutivo Federal.
- b) La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (*LFPRH*) establece en su artículo 77, que las dependencias y entidades deben contar con un dictamen regulatorio para los Proyectos de Reglas de Operación.
- c) La Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece en su artículo 45, que las propuestas de Normas Oficiales Mexicanas deben ser acompañadas de un Análisis de Impacto Regulatorio (*AIR*).

En los procesos derivados de la normatividad señalada, se involucra el envío de propuestas regulatorias por parte de la APF a la CONAMER, para que se sometan a un proceso de consulta pública y de análisis costo-beneficio, a fin de que éstas obtengan un dictamen por parte de dicha Comisión. Cabe señalar que durante el tiempo que la propuesta regulatoria y su respectivo AIR están en revisión, cualquier persona puede realizar comentarios, mismos que son tomados en consideración por la CONAMER dentro de los dictámenes que ésta emita.

¿Qué es el proceso de Mejora Regulatoria?

Antes de emitir una regulación, las Dependencias y Organismos Descentralizados de la APF envían a la CONAMER la propuesta regulatoria acompañado de su AIR, con el fin de someterse proceso de Mejora Regulatoria. En caso de que la propuesta regulatoria no establezca costos de cumplimiento para los particulares, las Dependencias y Organismos Descentralizados de la APF pueden solicitar a la CONAMER la exención de presentación de la AIR.



Cabe señalar, que la CONAMER sólo recibe propuestas regulatorias por lo que ninguna de ellas es definitiva hasta que concluye el proceso de mejora regulatoria.



Asimismo, el Diario Oficial de la Federación (*DOF*) no puede publicar las regulaciones que expidan las Dependencias y Organismos Descentralizados de la APF sin que estas acrediten la publicación con una resolución de la CONAMER.

¿Qué contienen los dictámenes de la CONAMER?

Son los documentos que contienen el análisis de la CONAMER sobre los costos y beneficios sociales de la regulación. Para realizar dicho análisis se utiliza la información proporcionada en la AIR, la recabada por la propia CONAMER y la proporcionada por los ciudadanos durante la consulta pública, o en su caso, el documento en el que se evalúa el cumplimiento de las Reglas de Operación conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LFPRH



¿Cómo participo?

A través de la dirección electrónica www.cofemersimir.gob.mx, ya que es el portal informático donde pueden consultarse las propuestas regulatorias de las respectivas Dependencias y Organismos Descentralizados de la APF, así como sus respectivos AIR.

Fecha de actualización: 30 de septiembre de 2024.

